SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

HEREDEROS DE ALEJANDRO AHUMADA NAVARRO.

En el toca penal 175/2005, con motivo del amparo directo promovido por Javier Barrón Aragón o Miguel Torres Álvarez o Javier Aragón Barrón, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 209/2015, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.
Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Verónica Cervantes Mejía.
Rúbrica.

(R.- 414884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

ROBERTO LUIS LUPIAN LÓPEZ.

En los autos del Juicio de Amparo 379/2015 promovido por **Isidro Murillo Ruvalcaba,** contra actos de la **Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco,** y otras autoridades, con fecha **dieciséis de junio de dos mil quince,** se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado a juicio el tercero interesado **Roberto Luis Lupian López,** por **EDICTOS** que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de (30) treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos; asimismo, que mediante proveído de seis de abril de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, y que la parte quejosa señala como acto reclamado, **el auto de formal prisión dictado el treinta y uno de octubre de dos mil catorce en el toca penal 495/2015,** así como la orden de **reaprehensión y su ejecución.**

Zapopan, Jalisco, 16 de Junio de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Eligio Rivera Méndez
Rúbrica.

(R.- 414994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
María Dolores Tovar Murillo

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada: María Dolores Tovar Murillo, dentro del juicio de amparo directo 610/2014, promovido por Adrián Hernández Urbina contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 13 de septiembre de 2010, dictada en el toca 277/2010.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., nueve de junio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
En Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 415135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesado: Marlon Márquez Ojeda.

En los autos del juicio de amparo **349/2015-V-B**, promovido por **Arturo Caporal Quiroz**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal y otra autoridad**; al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F. a 26 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón.
Rúbrica.

(R.- 415380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
"Reina María Cristina Moguel Viveros y Juan Carlos Moguel Viveros"

En los autos del juicio de amparo numero **1333/2014**, promovido por **Olinda Pérez López**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otra autoridad**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia , con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales

edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rodrigo Cruz Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 414993)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Tercero interesada: Celia Valadez Morales.

En los autos del **juicio de amparo 147/2015-I,** promovido por **Gabriel Omar Monroy Sánchez,** por propio derecho, contra actos del **titular y actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal;** se señaló como tercero interesada a **Celia Valadez Morales** en auto de tres de marzo de dos mil quince, se ordena **su gemplazamiento** al juicio de amparo **147/2015-I,** por medio de **edictos,** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días,** contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
México, D.F., 06 de mayo de 2015
Secretario de Juzgado.
Licenciado Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 415452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sonora
Actuaciones
EDICTO

ALEJANDRO MUÑOZ ALCARAZ

En auto del juicio de amparo 1746/2014, promovido por RESTAURANTES DEL ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, de esta ciudad y otras autoridades; con fecha quince de junio de dos mil quince, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero interesada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 24 de Junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Margarita Garzón Munguía
Rúbrica.

(R.- 415597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar a la TERCERA INTERESADA REBECA BECERRIL VELÁZQUEZ, en el amparo *1177/2014*, promovido por Ricardo Díaz Juárez, contra actos del *Magistrado Integrante de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra;* habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de seis de junio del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
México, D.F., 6 de junio de 2015.
Secretario del Juzgado Decimocuarto
de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Distrito Federal.
Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 415707)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Sección Penal
Mesa Unica
C.P. 39/2014
EDICTO

C. Jorge Ricardo Aban Santiago

En la causa penal número 39/2014, de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, que se instruye a Alfonso Cabrera Parra, se ha ordenado, por desconocerse su domicilio, notificarle el acuerdo de uno de julio de dos mil quince, por edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en un periódico de circulación nacional, en el que se hace de su conocimiento que se fijan las diez horas con tres minutos del cuatro de agosto del presente año, para el desahogo de la diligencia de ampliación de declaración a cargo Jorge Ricardo Aban Santiago.

Atentamente
Mérida, Yucatán, 08 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Juana Mecalco Collí.
Rúbrica.

(R.- 415751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Pachuca, Hgo.
Juicio de Amparo 1373/2014-III
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Desarrollo Zempoala 75, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo número 1373/2014-III, promovido por J. Reyes Martínez García, por propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Pachuca, Hidalgo, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente al tercero interesado Desarrollo Zempoala 75, Sociedad Anónima de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1373/2014-III. Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de junio de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. EDGAR EDMUNDO AGUILAR GARCÍA.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Edgar Edmundo Aguilar García.
Rúbrica.

(R.- 415747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

ARMANDO VALENCIA ARELLANO.

En el toca penal 37/2011, con motivo del amparo directo promovido por Pablo Suárez Monroy, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 216/2015, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Verónica Cervantes Mejía.
Rúbrica.

(R.- 414881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 863/2015, promovido por Gabriel Acevedo Zavala, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **ACEZAB SERVICIOS S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA SIMPE S.A. DE C.V.,** y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 30 de Junio de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.
Lic. Raquel Rodríguez González.
Rúbrica.

(R.- 415949)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Tercero interesado
Arnulfo González Morelos

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 2/2015, promovido por Rubén Raúl Pérez Mijangos, por propio derecho, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del ahora Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad, y del Director del Centro Federal de Readaptación Social Número 2 "Occidente", con residencia en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, Jalisco, se dictó un acuerdo para hacer saber a Arnulfo González Morelos, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de junio de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 414321)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Tercero interesado
Abraham Rosas Méndez por conducto de su hijo Iovanny Emerick Rosas Paz (víctima indirecta)

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo **77/2014**, promovido por **Javier Santana Leyva**, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en la Ciudad de Toluca, se dictó un acuerdo para hacer saber a **Abraham Rosas Méndez por conducto de su hijo Iovanny Emerick Rosas Paz (víctima indirecta),** que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinticinco de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a nueve de junio de dos mil quince. **Doy fe**.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 414326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito Toluca, Edo. de México

EDICTO

Tercera interesada
Griselda Cárdenas Larios.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 85/2014, promovido por Gerardo Antonio Mendoza Zárate y Cristián López Montoya, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en Toluca, Estado de México, y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno denominado "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Griselda Cárdenas Larios, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersone a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las nueve horas del seis de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dieciocho de junio de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 414737)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Benigno Martínez López y/o Benigno López Martínez.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 151/2015, promovido por ÁNGEL IVÁN JUÁREZ SÁNCHEZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la orden de reaprehensión dictada en el proceso 223/2012, del índice del Juzgado responsable, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 18 de junio de 2015
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 414749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Estado de Chihuahua

EDICTOS

GT CONFORT CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO DESCONOCIDO

(TERCERO INTERESADA)

en los autos del juicio de amparo número 1109/2014, promovido por LUIS RAUL RAMOS GONZÁLEZ, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, los cuales se hicieron consistir en: "*La determinación contenida en el acuerdo de cuatro de agosto de dos mil catorce, que recayó a la promoción de siete de julio de ese año, relativa a la interposición de un incidente de nulidad de la notificación efectuada al Lic. Matías Charles Meza, el 13 de noviembre de 2008, específica y exclusivamente, en la parte en la que la responsable dispuso " se ordena turnar dicha promoción a la autoridad competente, para que provea lo conducente, lo anterior para los efectos a que haya lugar"* Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua:
Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.
Rúbrica.

(R.- 415134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

NADIA ITZEL CAMACHO MORALES
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 3/2014-II (antes 2137/2011-II), promovido por LAURA IVETTE, JUAN CARLOS Y GERARDO, TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ ELIZALDE, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
Licenciado Raúl Gamboa Barradas.
Rúbrica.

(R.- 415139)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Tuxpan

Actuaciones

EDICTO

En el expediente número 13/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ DORANTES, APODERADO LEGAL DE PEMEX EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN en contra de EDMUNDO CONTRERAS QUINTERO; en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento número 20/94 de fecha 18 de enero de 1994 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2478 y 2487 del Código Civil Federal. B) La desocupación y entrega de la casa habitación identificada con el número 1059-H, colonia El Cuatro, en la ciudad de Cerro Azul, Veracruz, que ocupa como vivienda, misma que tiene la calidad de un bien inmueble sujeto al régimen de Dominio Público de la Federación. C) El pago de la pena convencional pactada en la cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato base de la acción consistente en el pago mensual del doble de lo que determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen de Justipreciación de rentas que emita, a partir del mes de noviembre de 2010 y hasta que el demandado desocupe y entregue el inmueble arrendado. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por el tiempo del emplazamiento; apercibida que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término antes mencionado se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Expido el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en **el Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república; y además en los estrados de este juzgado. Doy fe.

Atentamente
Tuxpan, de R. Cano, Ver., 21 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Dtto. en el Estado de Veracruz.
Lic. Carlos Luis Erazo Bernal.
Rúbrica.

(R.- 415364)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

DC-277/2015

"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-277/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable,** quien tiene el carácter de **actora** en el juicio de origen, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **"Roberto López López y Antonio Paniagua Zúñiga",** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de dos de junio de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de ***Edictos***, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el ***Diario Oficial de la Federación***, así como en el periódico de ***"El Sol de México",*** ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, 08 de Junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 415000)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

EDICTO

Terceros Perjudicados: FINCAS DE SONOYTA SOCIEDAD ANÓNIMA

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **394/2014,** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE** INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITA VARIABLE, **COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO**

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *"la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 458/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 33/2009…"*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de junio y siete de octubre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en Mexicali, Baja California.
Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 415033)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

EDICTO

Terceros Perjudicados: INMUEBLES DE LA RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el lugar donde se encuentre

En los autos del juicio de amparo número **394/2014,** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE** INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, **COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *"la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 458/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 33/2009…"*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de junio y siete de octubre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores

notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en Mexicali, Baja California.
Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 415037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. Civil 461/2014
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS JOSÉ LUIS LÓPEZ CUENCA, HEIDY LÓPEZ PONCE Y FLORA SOLÍS CASTILLO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSÉ MARÍA GARZA PONCE Y NORMA HILDA TREVIÑO DE GARZA PONCE, CONTRA LA SENTENCIA DE TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIAS CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 204/2014, DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 896/2007, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil quince, en el que se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados José Luis López Cuenca, Heidy López Ponce y Flora Solís Castillo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 01 de junio de 2015
La Secretaria de Acuerdos del
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.
Rúbrica.

(R.- 415749)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad Al de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Viridiana Barrera Hinojosa.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 160/2015*,* promovido por SANDRO FLORES DÍAZ, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla; que se hace consistir en la omisión de dictar auto de formal prisión y tomar su declaración preparatoria, dentro del proceso penal 110/2014 del índice de la responsable, y al ser señalada Usted, como *tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fecha veinticinco de mayo de dos mil quince*, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, antes Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de junio 2015
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Verónica Iturbide Román.
Rúbrica.

(R.- 415604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO.

CITACIÓN A PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL CODEMANDADO ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES RAÍCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 112/2013, PROMOVIDO POR MIGUEL GONZÁLEZ GÓMEZ, SE CELEBRO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE ORDENO LO SIGUIENTE:

"En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las **once horas con tres minutos del diez de julio de dos mil quince,** día y hora señaladas para la celebración de la audiencia de recepción y desahogo de pruebas prevista por el artículo 342 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **Gerardo Vázquez Morales, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,** asistido de Miguel Ángel Bañuelos Muñoz secretario con quien actúa y da fe, procede a celebrarla.[…]**Acto continuo, se procede al desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora:**[…]**2. La confesional** a cargo de quien acredite ser legítimo representante legal de la parte demandada **Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable; 4. La confesional** a cargo de **Alfonso Baro Peruyero**; en ese sentido, toda vez que se advierte de autos que dichos demandados no fueron debidamente notificados, resulta procedente diferir la audiencia por cuanto a **Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable y Alfonso Baro Peruyero** se refiere; por tanto, **se señala para tal efecto las diez horas con tres minutos del treinta y uno de julio de dos mil quince.** Al respecto, en lo tocante a la demandada Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que el presente juicio se sigue en rebeldía, y que tal como se advierte de autos el emplazamiento no se entendió personal y directamente con la demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, **cítese por edictos** a **Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable**, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República, para que, de manera personal y no por conducto de apoderado o representante con facultades para absolver, comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora programada para la audiencia de que se trata, a desahogar la prueba de confesión a su cargo, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa, se le declarará confeso al tenor de las posiciones que previamente sean calificadas de legales; de tal manera, se le hace del conocimiento en este mismo acto de la parte actora Miguel González Gómez y de su autorizado, que quedan a su disposición los edictos en la Secretaría del Juzgado, y una vez efectuadas

las correspondientes publicaciones, exhiba ante este Órgano Jurisdiccional los ejemplares respectivos, apercibida que de no comparecer dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente proveído, o de no exhibir los ejemplares de publicación, se declarará desierta la prueba confesional ofrecida, por falta de interés en su desahogo[…] Con lo que se declaró concluida la presente audiencia a las quince horas con treinta minutos del diez de julio del año en curso, de la que se firma la presente acta por los que en ella intervinieron. **Doy fe.** […]"

Lo que se manda publicar por tres veces de tres en tres días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del Estado de Quintana Roo, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo concedido a la demandada para apersonarse a la audiencia, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Conste.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de julio de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Miguel Ángel Bañuelos Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 416017)

AVISOS GENERALES

COMBUSTIBLES, QUIMICOS Y LUBRICANTES MARZAM, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

INGENIERO ERNESTO ZAMORA CONTRERAS, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "COMBUSTIBLES, QUIMICOS Y LUBRICANTES MARZAM, S.A. DE C.V. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA INCISO D) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 180, 188 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR MEDIO DEL PRESENTE----------CONVOCO----------

A LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA 3 TRES DEL MES DE AGOSTO A LAS 13.00 HORAS TRECE HORAS, DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN LA CALLE FUENTES DE PEGASO, NUMERO OFICIAL 131 CIENTO TREINTA Y UNO, LETRA "B" DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, EN TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54910 DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA
2.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES
3.- PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE
4.- PROPUESTA DE ADMISION DE NUEVO SOCIO
5.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA

CONVOCATORIA QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

Tultitlán, Estado de México a 22 de julio de 2015.
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Combustibles,
Químicos y Lubricantes Marzam, S.A. de C.V.
Ingeniero Ernesto Zamora Contreras
Rúbrica.

(R.- 416096)

ACCESORIOS ELEGANTES
DIFLOR, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 03 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México D.F. a 28 de mayo de 2015.
Liquidador
Rosalba Herrera García
Rúbrica.

(R.- 412891)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: $ 13.00

*El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación